Estra hordin.o

En la ciu.d de Cartagena en diez de Junio de mill seiscientos y treinta y nueve años los señores Cartag.nos se juntaron a cavildo estra hordin.o en las casas de el ayuntamiento desta ciudad el Licenciado Don Geronimo de Victoria alcalde mayor el cap.n Vicente Ynperial don Antonio Calatayud don Matias del Pozo Francisco Alvarez de Roxas miguel Pisa Francisco Diguen Don Bar.me Garcia Regidores y Juntos acordaron lo siguiente

Acuerdo sobre los mill ducados de al.s cavalas para el socorro de la ynfanteria

En este ayuntamiento el Es.r alcalde m.or dixo que el S.r D. Pedro Ordoñez de la R.l del consejo de Su Mag.d y su fiscal en el de yndias a hablado a su merced y le a representado la necesidad y falta de dinero para el socorro de la ynfanteria que esta en las casas de municiones de Su Mag.d y como a dos dias que no se socorre y que acetando el ofrecim.to que la ciu.d tiene hecho en el cavildo estra hordinario de cinco de Jeprés mes de Junio en que tiene ofrecido sirviendo a su magestad prestarle mill ducados de quales quier efectos dando fianças a satisfacion de la ciudad y que para ello se execute el d.ho acuerdo da por fiador para la seguridad de la d.ha paga a Leandro Baez de Padilla y a Antonio Pardo los quales se obligaran de mancomun en la conformidad que por el d.ho acuerdo se contiene = encargandoles la puntualidad por averse de socorrer con el d.ho dinero da quenta a esta ciu.d para que resuelva lo que se obiere de hacer = Visto acordo que obligandose los d.hos Antonio Pardo ~~Don~~ Leandro V.as Juntos y de mancomun a ley de depositarios y so la pena dellos en que se obliguen a bolver los d.hos mill ducados dentro de treinta d.s